

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 11 BARILOCHE, 14 de julio de 2008

VISTO

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro

CONSIDERANDO

Que el Rector Organizador de la UNRN constituyó grupos técnicos de trabajo en las diferentes regiones de la provincia, con el propósito de identificar las áreas académicas de desarrollo como parte integrante del Proyecto Institucional de la Universidad.

Que el grupo técnico de la región andina identificó las Ciencias Antropológicas como área de conocimiento a desarrollar, por diversas razones entre las que se destaca que la Licenciatura en Antropología que se dicta en la región más austral del país está en Olavarría, provincia de Buenos Aires, lo cual fundamenta desarrollar acciones de docencia e investigación en esta área disciplinaria.

Que se han identificado docentes investigadores pertenecientes a la carrera del investigador científico del CONICET que han manifestado interés de localizarse en la Sede Andina de la Universidad en el supuesto de que la UNRN desarrolle actividades académicas integradas de docencia de grado y postgrado e investigación científica, que asimismo cristalicen en formas institucionales *ad hoc*.

Que se han sostenido conversaciones con el CONICET conducentes a la cooperación interinstitucional, en particular a través del programa de subsidios para el cambio de lugar de trabajo y radicación de investigadores del CONICET (Resolución D.N° 1683) y la constitución de unidades ejecutoras de doble dependencia.

Que por todo lo anterior resulta oportuno y conveniente crear un Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDYPCA).

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros han mostrado acuerdo con las áreas prioritarias como así también los programas académicos a implementar.

**EI RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DETERMÍNESE la creación del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDYPCA), con el propósito de desarrollar actividades de investigación sobre Diversidad Cultural e Interculturalidad, Arqueología y Antropología Histórica, Ecología Humana y Evolución y cooperar en la formación de grado y postgrado en el campo de las ciencias antropológicas.

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNESE la realización de acciones tendientes a la radicación de investigadores, técnicos y becarios para la conformación del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDYPCA).

ARTÍCULO 3°: DESÍGNESE a la Dra. Claudia Briones (DNI 13103570), investigadora independiente del CONICET, para el diseño, organización y puesta en marcha del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDYPCA). La Dra. Claudia Briones desempeñará sus funciones de manera honoraria, los gastos de movilidad y viáticos estarán a cargo de la UNRN. Los Coordinadores de la Sede Andina de la Universidad cooperarán en la identificación del lugar físico en el cual funcionará el Instituto.

ARTÍCULO 5°: DETERMÍNESE la realización de acciones tendientes a la constitución del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDYPCA) como una Unidad Ejecutora de doble dependencia UNRN/CONICET.

ARTÍCULO 8°: INFÓRMESE a la Secretaría de Políticas Universitarias, al CONICET, a las autoridades provinciales y municipales, a la Legislatura Provincial, regístrese, comuníquese y archívese.